



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 096-2017-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 24 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal recaído sobre el Informe N° 221-2017-GPPRS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; Informe N° 153-2017-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

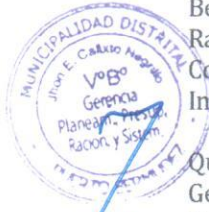
Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las normas vigentes emitidas por el Estado Peruano, señala que toda entidad pública debe cumplir ciertos parámetros para la ejecución presupuestal y financiera de los recursos obtenidos. Asimismo la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el capítulo III, Artículo 8°, numeral 8.1, que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal;

Que, el numeral 7.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: (...) ii. Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo. iii. Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Que la Ordenanza municipal N° 030-2016-MDPB de fecha 06.12.2016, aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; cuyo numeral 5 del Art. 57° establece como función de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas "Organizar, conducir y dirigir los procesos de formulación, ejecución, evaluación y Control del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);

Que, Informe N° 221-2017-GPPRS/MDPB presentado con fecha 17.04.2016, el Sr. Jhon E. Calixto Negrillo, Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas en cumplimiento de sus funciones, elevó el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez correspondiente al año fiscal 2017, señalando que fue elaborado acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR, que aprueba la Directiva N° 002-94-INAP/DNR Normas para la Orientación, formulación, aplicación, evaluación y actualización del Plan Institucional de Trabajo, así también manifiesta haber elaborado dicho instrumento en coordinación con todas las Unidades Orgánicas, además que el citado documento es una herramienta de gestión institucional que guía y orienta a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez para el cumplimiento de sus objetivos y metas, permitiendo a la Alta Dirección el monitoreo, control y evaluación del accionar de cada Unidad Orgánica. Documento que fue revisado por la Gerencia de Asesoría Legal, quien a través del Informe Legal N° 153-2017-GAL/MDPB, emitió opinión favorable para su aprobación, del mismo modo se cuenta con el proveído de Gerencia Municipal recaído sobre el informe antes mencionado, indicando se proceda según opinión legal;





Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2017-A/MDPB

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2017, de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; documento que constituye un instrumento trascendental para la gestión institucional, siendo la base para la identificación de objetivos y políticas institucionales, la programación de metas físicas y recursos financieros; lo que permitirá sustentar las actividades y presupuesto para el año fiscal 2017; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI 2017.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas el seguimiento, la supervisión y evaluación permanente del cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI 2017 de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez para su conocimiento, cumplimiento y dispóngase la publicación en el Portal de Transparencia de la Institución a través del funcionario responsable.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE